

Radicado No. 16972872

Popayán, 23/10/2024

Señor/a
RAFAEL NAVARRO
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: no
Dirección: CR 1 NO. 17 - 90, LOS SAUCES
Celular: 3113191328
Cédula: 10531187
Producto: 282098369 - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 16972872 del 03 de septiembre de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a RAFAEL:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

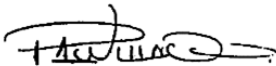
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16972872 expedido el día 23 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16972872 del 23 de septiembre de 2024 en tres (03)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: JSEV
Solicitud: 16972872

Radicado No. 16972872

Popayán, 23 de septiembre de 2024

Señor/a

RAFAEL NAVARRO

Dirección: Cra 1 No. 17-90 Los Sauces

Celular: 3113191328

Cédula: 10531187

Contrato: 282098

Producto: 282098369 - Ruta: N/A

Titular: RAFAEL ENRIQUE NAVARRO BURBANO

Popayán – Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 16972872 del 03 de septiembre de 2024.

Hola Rafael,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a la solicitud del asunto relacionada con la inconformidad por el consumo liquidado al servicio identificado con el contrato No. **282098** registrado a nombre de **RAFAEL ENRIQUE NAVARRO BURBANO** de la manera más cordial nos permitimos informar que, de acuerdo con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, *en ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.* Es importante señalar que las reclamaciones por facturación deben ser presentadas dentro de los cinco meses siguientes a su expedición, por lo tanto, contra una factura que tenga más de los cinco meses de ser expedida no procede reclamo alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proceden analizar los consumos de los meses de junio, y agosto del 2024, y se observa el siguiente comportamiento:

El consumo de energía para el mes de junio de 2024 fue liquidado con 109 kWh con base en la diferencia de lecturas reportadas por el medidor.

Detalle:

Lectura realizada **12-06-2024:** **29261** kilovatios

Lectura realizada **16-05-2024:** **- 29152** kilovatios

Diferencia de lecturas: **109** kilovatios (consumo mes de junio)

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



El consumo de energía para el mes de agosto de 2024 fue liquidado con 145 kWh con base en la diferencia de lecturas reportadas por el medidor.

Detalle:

Lectura realizada **17-08-2024**: **29557** kilovatios

Lectura realizada **16-07-2024**: **-29411** kilovatios

Diferencia de lecturas: **145** kilovatios (consumo mes de **agosto**)

Los consumos fueron establecidos con base en la **estricta** diferencia de lecturas tomadas al medidor instalado en el predio (Lectura actual – lectura anterior) conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución CREG 108 de 1997. Analizadas las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial, se puede observar que no existe ningún error en las mismas, toda vez, que resultan consecutivamente consistentes con las registradas por el equipo de medida.

Con relación a la factura de julio de 2024, se puede evidenciar que el día 26 de julio de 2024, el cliente RAFAEL ENRIQUE NAVARRO, se presentó reclamo por el mes de julio, en vista de lo anterior no es posible examinar asuntos que fueron objeto de análisis y de respuestas empresariales por parte de CEO.

Recomendaciones:

- Verifica las instalaciones internas y los aparatos electrónicos en tu hogar, para prevenir problemas de consumo elevado.
- Tu consumo de energía depende del uso que hagas de tus dispositivos eléctricos y electrodomésticos.
- Haz un uso eficiente de la energía y mantener un adecuado mantenimiento de tus equipos.


Se conceden los Recursos de Ley sobre los consumos facturados para el periodo a junio y agosto de 2024.


Basándonos en los hechos expuestos, queremos informarte que no realizamos ningún cambio o ajuste en la cantidad de energía facturada y cobrada para el contrato No. 282098; *“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión”.*

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

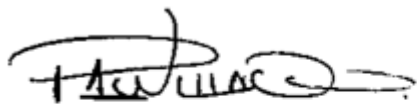
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ECGM
Solicitud: 16972872 (17453395)

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

